



*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**Buenos Aires**, veintisiete de mayo de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 32/2009, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la contratación del servicio de provisión de arreglos florales y prestaciones protocolares relacionadas con ese rubro comercial, adjudicado a la firma EMPRESA DEL ROSARIO SRL y cuyo vencimiento ha de operar el 6 de junio de 2010.

Si bien por el Expediente Interno n° 42/2010 tramita la renovación del servicio, de acuerdo al estado actual de los procedimientos del proceso licitatorio, este no podrá concluirse dentro del plazo de vencimiento original de la contratación vigente.

En virtud de lo expuesto, es necesario hacer uso del derecho a prorrogar la prestación, al amparo de las condiciones fijadas en la orden de provisión n° 5/2009 y en conformidad por lo establecido en el artículo 117 de la ley n° 2095.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DISPONE:**

1. **Prorrogar** el plazo de vigencia de la contratación del servicio de provisión de arreglos florales y prestaciones protocolares relacionadas con ese rubro comercial, establecida por la orden de provisión n° 8/2009 y recaída en el Expediente Interno n° 32/2009, a favor de la firma EMPRESA DEL ROSARIO SRL, por un plazo de tres (3) meses, comprendidos entre el 7 de junio y el 6 de septiembre de 2010, ambas fechas inclusive.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar al presupuesto vigente los gastos que demande la contratación señalada.
3. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través del área de compras y contrataciones.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: Ruben R. TORRES (Director General de Administración)**

**DISPOSICIÓN N° 214/2010**